



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT 860.002.964-4
DEMANDADOS: FUNDACION ACCION SOCIAL ANTES FUNDACION
KABALA NIT 824.006.157-7 Y KATIA HELENA ROSADO
MORILLO C.C. 40.797.986
RADICACIÓN: 20001-31-03-003-2019-00028-00.
FECHA: **29 SEP 2021**

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito que antecede presentado vía correo electrónico, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este asunto. En caso de haber remanente póngase a disposición del Juzgado solicitante, los bienes legalmente embargados dentro del presente proceso. Ofíciase.

TERCERO: Efectuado lo anterior archívese el expediente.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001 31 03 003 2019 00028 00
Oficio N.º 672 y 673

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	30 SEP 2021
No. 010	Hoy se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.P.P.)	
INGRID MARIBEL ANAYA ARIAS Secretaria	